SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 023-2018-P-SBCH

Chiclayo, 29 de Enero del 2018

VISTO, El Proveído de Gerencia N°18670.001 de fecha 25 de Enero del año 2018, inserto en el Informe N° 006-2018-UCEP-SBCH, de fecha 25 de Enero del 2018; sobre conformación de Comisión de Quiebras de Cuentas por Cobrar año 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES;

Que, mediante el Proveído de Gerencia, de fecha 25 de Enero del 2018, inserto en el Informe N° 006-2018-UCEP-SBCH, de fecha 25 de Enero del 2018, emitido por la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal, solicita la conformación de la Comisión de las Quiebras de Cuentas por Cobrar al 31 de Diciembre del año 2017,a fin de dar cumplimiento al Instructivo N° 03 " Provisión y Castigo de la Cuentas Incobrables", aprobado por Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01, la misma que estará conformada por:

- Jefe de la Unidad de Tesorería.
- Jefe de la División de Patrimonio e Inmobiliaria.
- Encargado del Programa SERFIN.
- Jefe de la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Meladi Segura Aguilar
FEDATARIA

31 ENE. 2018

Que, la Comisión Técnica de Quiebras de Cuentas por Cobrar, es el Órgano Administrativo sobre el cual recae la función de la Revisión de Expedientes y de verificar la existencia de las razones, modificaciones y/o fundamentos para la ejecución de la quiebra de cuentas por cobrar.

Por lo que estando a los considerandos expuestos, a la normatividad vigente y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN DE QUIEBRAS DE CUENTAS POR COBRAR, al 31 de Diciembre del 2017, la cual estará integrada por los siguientes Servidores:

- Jefe de la Unidad de Tesorería.
- Jefe de la División de Patrimonio e Inmobiliaria.
- Encargado del Programa SERFIN.
- Jefe de la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, que se notifique la presente Resolución a las oficinas Administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, la presente Resolución a la Oficina de Imagen Institucional para que sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

31 ENE. 2018

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO: Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Meladi Segura Aguilar
FEDATARIA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Dra. Rosario Verástegui León
PRESIDENTA